



DIRECCION DE AUDITORIA UNO

**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA
AL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE LA
CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA,
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DEL 2014 AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2015.**

SAN SALVADOR, 14 DE DICIEMBRE DE 2016



INDICE

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1 Objetivos de la Auditoría	1
1.2 Alcance de la Auditoría	1
1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría	2
1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen	2
1.4.2 Sobre Aspectos Financieros	2
1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno	3
1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Otras Normas Aplicables	3
1.4.5 Análisis de informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría.	3
1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	3
1.5 Comentarios de la Administración	3
1.6 Comentarios de los Auditores	3
2. ASPECTOS FINANCIEROS	
2.1 Dictamen de los Auditores	4
2.2 Información Financiera Examinada	5
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	
3.1 Informe de los Auditores	6
4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	
4.1 Informe de los Auditores	8
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	9
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	9





Licenciada

MARIA CONCEPCION GOMEZ GUARDADO SA
Presidenta del Consejo de Vigilancia de la
Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría
Presente.

Hemos realizado Auditoría Financiera al Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivos de la Auditoría

General

Realizar Auditoría Financiera al Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre del 2015, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Específicos

1. Emitir un informe que exprese una opinión sobre si los Estados Financieros emitidos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda.
2. Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la Entidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
3. Comprobar si la entidad cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas por la entidad.

1.2 Alcance de la Auditoría

Nuestro trabajo consistió en realizar una Auditoría Financiera al Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con



Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Revisamos las planillas de pago, a efecto de constatar que contengan toda la documentación que soporta dicho gasto.
- Constatamos que las retenciones y descuentos, se efectuaron de acuerdo a las leyes vigentes y que éstos fueron remitidos íntegra y oportunamente a las instituciones correspondientes.
- Comprobamos que los Gastos en Bienes de Consumo y Servicios, estuvieran debidamente documentados y que se enmarcaran en las leyes, instructivos y reglamentos aplicables a las operaciones de la Entidad.
- Verificamos que los ingresos percibidos hubieran sido depositados íntegros y oportunamente a las cuentas bancarias respectivas.
- Comprobamos que el Consejo efectúa controles de calidad a todos los Contadores Inscritos, tanto persona natural como jurídica
- Verificamos que la Entidad, cumpliera con todos los aspectos importantes relacionados con leyes, reglamentos y otras normas aplicables a su funcionamiento

1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría

1.4.1 Tipo de opinión del dictamen

De acuerdo a procedimientos de auditoría aplicados al Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre del 2015 y de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, se concluye que el tipo de opinión del dictamen es Limpio.

1.4.2 Sobre Aspectos Financieros

En nuestra opinión, los Estados Financieros del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria, por el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre del 2015, de conformidad a las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.



1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno

Al planear y realizar nuestra auditoría no se observaron dentro del sistema de control interno, aspectos que se consideren condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.

1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que con respecto a los rubros examinados, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones.

1.4.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

De acuerdo al presupuesto de funcionamiento del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, no están obligados a tener Unidad de Auditoría Interna, por lo que no existieron Informes de Auditoría Interna y con respecto a Firma Privada de Auditoría, este no efectúa contrataciones.

1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

Al darle seguimiento a la recomendación contenida en el Informe de Auditoría Operativa, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se comprobó que la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, según Reparó Número II-JC-52-2014, declaró desvanecido el hallazgo; no obstante, el Consejo Actual por medio de Acta 3/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, modificó los requisitos para la inscripción de profesionales de la contaduría pública, aplicando los establecidos en la Ley Reguladora de la Contaduría.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Los resultados de nuestra auditoría a los estados financieros del período 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre del 2015, fueron comunicados a la Administración del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, mediante notas enviadas durante la ejecución de la auditoría, proporcionándonos comentarios y evidencias documentales a fin de solventar la situación reportada, lo cual fue analizado por parte de los auditores para establecer los resultados del presente informe.

1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Las respuestas de la Administración del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría a las notas giradas en la fase de ejecución, permitió determinar los resultados del presente informe, por lo que los auditores ratificamos el contenido del mismo en todas sus partes.



2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Licenciada

MARIA CONCEPCION GOMEZ GUARDADO

Presidenta del Consejo de Vigilancia de la
Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, preparados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre del 2015. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 14 de diciembre de 2016

DIOS UNION LIBERTAD



Subdirectora de Auditoría Uno



2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA

- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y 2015
- ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y 2015
- ESTADO DE FLUJO DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y 2015
- ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y 2015
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2014 Y 2015



3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciada

MARIA CONCEPCION GOMEZ GUARDADO

Presidenta del Consejo de Vigilancia de la
Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, preparados por Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, por el período del 1 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2015 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la Auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas, de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectadas. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeto al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.



No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación, que pudieran considerarse como condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 14 de diciembre de 2016

DIOS UNION LIBERTAD



Subdirectora de Auditoría Uno



4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciada

MARIA CONCEPCION GOMEZ GUARDADO SOSA

Presidenta del Consejo de Vigilancia de la
Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría
Presente.

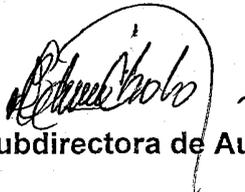
Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 14 de diciembre de 2016

DIOS UNION LIBERTAD



Subdirectora de Auditoría Uno



5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

De acuerdo al presupuesto de funcionamiento del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, no están obligados a tener Unidad de Auditoría Interna, por lo que no existieron Informes de Auditoría Interna que pudieran ser objeto de análisis y con respecto a Firma Privada de Auditoría, este no efectúa contrataciones.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Al darle seguimiento a la recomendación contenida en el Informe de Auditoría Operativa, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se comprobó que la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, según Reparó Número II-JC-52-2014, declaró desvanecido el hallazgo; no obstante, el Consejo Actual por medio de Acta 3/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, modifico los requisitos para la inscripción de profesionales de la contaduría pública, aplicando los establecidos en la Ley Reguladora de la Contaduría Pública.

